

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 26 DE
NOVIEMBRE DE 2.021**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas y quince minutos del día veintiséis de

noviembre de dos mil veintiuno se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 17 de noviembre de 2.021, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- SUBVENCIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES. LÍNEA GUADALINFO. EJERCICIO 2022. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.-

Vista la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales. (BOJA núm. 218 de 12/11/2021).

Código Seguro De Verificación	R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:44:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:43:10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vista la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2022, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Guadalinfo, ELA y CAPI Mantenimiento. (BOJA núm. 225 de 23/11/2021).

- Gastos subvencionables:
 1. Personal. Gastos formados por el salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrata de la paga extraordinaria, y seguros sociales de la persona dinamizadora del centro.
 2. Dietas: Gastos de dietas y otros costos de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del centro, siempre que los mismos estén relacionados con la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la subvención para Centros de Acceso Público a Internet, Línea Guadalinfo, a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por importe de 14.853,06€

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativas de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. PARCELA 166 DEL POLÍGONO 11. DOÑA KATHLEEN MARIE KERSHAW.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda unifamiliar, trastero y piscina), sitas en el Paraje Los Álamos, Polígono 11, Parcela 166 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 569821X,4134999Y; 569824X,4134991Y y 569817X,4134988Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A011001660000RR y Referencia Catastral de las construcciones: 04031A011001660001TT, tramitada a instancias de Doña Kathleen Marie Kershaw.

Código Seguro De Verificación	R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:44:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:43:10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el Certificado de antigüedad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Benedicto Fernández Bonil, con visado Nº Expte: 2020/1901-1 de fecha 22 de octubre de 2.020 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 23 y 24 de noviembre de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Los Álamos", Parcela 166 del Polígono 11, con uso de Vivienda, Trastero y Piscina, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Trastero y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 95,25 m2
 TRASTERO: 10,41 m2
 PISCINA: 32,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.821X; 4.134.999Y
 TRASTERO: 569.824X; 4.134.991Y
 PISCINA: 569.817X; 4.134.988Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.074,00 m2, que a su vez está compuesta por la Parcela 166 del Polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569819.4565 X 4135007.6480 Y
 VÉRTICE 2: 569837.6565 X 4134995.6475 Y
 VÉRTICE 3: 569821.4560 X 4134944.6475 Y
 VÉRTICE 4: 569810.2560 X 4134951.6480 Y
 VÉRTICE 5: 569809.3565 X 4139964.6480 Y
 VÉRTICE 6: 569806.4565 X 4134968.6480 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Trastero y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:44:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:43:10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Página	3/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Doña Kathleen Marie Kershaw, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Trastero y Piscina) en una parcela situada en Paraje "Los Álamos", Parcela 166 del Polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO: El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Kathleen Marie Kershaw, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:44:06
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:43:10
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. PARCELA 165 DEL POLÍGONO 11. DOÑA KATHLEEN MARIE KERSHAW.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda unifamiliar, garaje y piscina), sitas en el Paraje Los Álamos, Polígono 11, Parcela 165 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 569839X,4134969Y; 569846X,4134981Y y 569828X,4134949Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A011001650000RK y Referencia Catastral de las construcciones: 04031A011001650001TL, tramitada a instancias de Doña Kathleen Marie Kershaw.

Visto el Certificado de antigüedad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Benedicto Fernández Bonil, con visado Nº Expte: 2020/1900-1 de fecha 22 de octubre de 2.020 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 23 y 24 de noviembre de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Los Álamos", Parcela 165 del Polígono 11, con uso de Vivienda, Garaje y Piscina, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, garaje y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 156,00 m2
 GARAJE: 57,00 m2
 PISCINA: 52,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.839X; 4.134.969Y
 GARAJE: 569.846X; 4.134.981Y
 PISCINA: 569.828X; 4.134.949Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.193,00 m2, que a su vez está compuesta por la Parcela 165 del Polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569837.6565 X 4134995.6475 Y

Código Seguro De Verificación	R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:44:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:43:10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VÉRTICE 2:	569857.6565 X	4134982.6475 Y
VÉRTICE 3:	569840.6560 X	4134933.6475 Y
VÉRTICE 4:	569829.9560 X	4134937.6475 Y
VÉRTICE 5:	569821.4560 X	4134944.6475 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones Vivienda, Garaje y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones e instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Doña Kathleen Marie Kershaw, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Garaje y Piscina) en una parcela situada en Paraje "Los Álamos", Parcela 165 del Polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Código Seguro De Verificación	R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:44:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:43:10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Página	6/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Kathleen Marie Kershaw, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 25 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PATRICK GERARD DOHERTY.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda unifamiliar para uso residencial, sita en Paraje El Faz, s/n, Polígono 12, Parcela 78, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570781X,4134109Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012000780001TT y Referencia Catastral de la edificación: 04031A012000780000RR, tramitada a instancias de Don Patrick Gerard Doherty.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2021/1481-2 de fecha 26 de julio de 2.021 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 17 y 22 de noviembre de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Reconocer que la edificación sita en Barriada "El Faz", Parcela 78 del Polígono 12 de Cantoria, con uso de Vivienda, está en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.*

Código Seguro De Verificación	R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:44:06
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:43:10
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 163,06 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570781X; 4134109Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 1169,00 m2 que corresponde con la Parcela 78 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570773,7500 4134100,1015
 VÉRTICE 2: 570761,4005 4134116,1220
 VÉRTICE 3: 570790,8905 4134135,5115
 VÉRTICE 4: 570802,4205 4134120,5715
 VÉRTICE 5: 570773,7500 4134100,1015

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle Don Patrick Gerard Doherty, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente, (Vivienda), en una parcela situada en Barriada El Faz Parcela 78 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para

Código Seguro De Verificación	R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:44:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:43:10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Página	8/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Patrick Gerard Doherty, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE TRANSPORTES NACIONALES E INTERNACIONALES. ESTELA TRANS, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Proyecto de Actuación presentado por la Mercantil Estela Trans, S.L., para Ampliación de Actividad de Transportes Nacionales e Internacionales, sito en Paraje

Código Seguro De Verificación	R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:44:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:43:10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Página	9/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Albardines, Polígono 3, Parcelas 23 y 24 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569615X,4136303Y y Referencias Catastrales: 04031A003000230000RF y 04031A003000240000RM.

Considerando que la parcela donde se pretende realizar la actuación se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable Común (de carácter natural o rural).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 18 y 25 de noviembre de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por la Mercantil Estela Trans, S.L., para Ampliación de Actividad de Transportes Nacionales e Internacionales, sito en Paraje Albardines, Polígono 3, Parcelas 23 y 24 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569615X,4136303Y y Referencias Catastrales: 04031A003000230000RF y 04031A003000240000RM.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto (art. 43.1c L.O.U.A.).

TERCERO.- Remitir el Expediente a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para emisión del Informe preceptivo aunque no vinculante.

Cantoria, a 25 de noviembre de 2021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

5.1.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON ROBERT MICHEL P. SLEGRS HUSKINSON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Robert Michel P. Slegers Huskinson, sobre Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sitas en Polígono 20, Parcela 122, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575044X,4133676Y, con Referencia Catastral de la parcela: 04031A020001220000RD y de la edificación: 04031A020001220001TF.

Considerando que la edificación se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE.

Código Seguro De Verificación	R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:44:06
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:43:10
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 24 de noviembre de 2021, obrantes en el expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que sobre la edificación sitas en Polígono 20, Parcela 122, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575044X,4133676Y, con Referencia Catastral de la parcela: 04031A020001220000RD y de la edificación: 04031A020001220001TF, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a por Don Robert Michel P. Slegers Huskinson, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Carmen Gambeta Carmona, para Proyecto de construcción de muro de escollera, sito en Paraje Capanas, Polígono 15, Parcela 109 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572179X,4133720Y y Referencia Catastral: 04031A015001090000R.

Visto el Proyecto de construcción de muro de sostenimiento tipo escollera, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado Nº Expte: 000061380 de fecha 29 de octubre de 2.021, presentado por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 18 y 24 de noviembre de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Carmen Gambeta Carmona, Licencia de Obras para Proyecto de construcción de muro de escollera, sito en Paraje Capanas, Polígono 15, Parcela 109 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572179X,4133720Y y Referencia Catastral: 04031A015001090000R, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Código Seguro De Verificación	R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:44:06
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:43:10
Observaciones		Página	11/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de noviembre de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Carmen Gambeta Carmona, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE PROYECTO DE DERRIBO.-

Visto el Proyecto de Demolición de dos edificaciones en estado ruinoso, sitas en Calle Romero, número 32, del Término Municipal de Cantoria, redactado y firmado por el Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y el Ingeniero Industrial Don José Luis Ramos Bernabé, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental con núm. de Expte.: EAL2100548 de fecha 02/11/2021, cuyo promotor es el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su toma de conocimiento, del Informe Técnico de Supervisión Municipal de Proyecto de Derribo arriba referenciado, de fecha 22 de noviembre de 2021, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

8º.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.-

8.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DON FRANCISCO JOSÉ JUSTO GUEVARA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:44:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:43:10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Romero, 28, del Municipio de Cantoria, durante 5 días, con una superficie ocupada de 2 m2, presentada por Don Francisco José Justo Guevara.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 22 de noviembre de 2021, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública solicitada, según el Informe de la Policía Local precitado, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Don Francisco José Justo Guevara, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 25 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.2.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DON PAUL MITCHELL CARR.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Cardadores, 24, del Municipio de Cantoria, durante 7 días, con una superficie ocupada de 8 m2, presentada por Don Paul Mitchell Carr.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 25 de noviembre de 2021, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública solicitada, según el Informe de la Policía Local precitado, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Don Paul Mitchell Carr, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 25 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:44:06
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:43:10
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	FRANKIE MARTHA A D HAESE
	ACTUACIONES	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS ESCASA ENTIDAD. SIN PROYECTO
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	REF. CATASTRAL 04031A007000270001TL

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

10º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN.-

10.1.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ANTÓN Y SAN CAYETANO. FIESTAS SAN ANTÓN 2020.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención para la organización de las Fiestas de San Antón 2020, presentada por Don David López Martínez, en representación de la Asociación Cultural San Antón y San Cayetano, con CIF G04777918.

Vistas las facturas y comprobantes de gastos realizados para la organización de las Fiestas de San Antón 2020 y demás documentación aportada por la Asociación Cultural San Antón y San Cayetano.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Cultural San Antón y San Cayetano, una Subvención de 12.000,00 € para la organización de las Fiestas de San Antón 2020, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como

Código Seguro De Verificación	R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:44:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:43:10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Asociación Cultural San Antón y San Cayetano, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN, S.L.	Emit- 888	22/11/2021	1.541,54 €
COPAROBAS SL	Emit- 210000031	12/11/2021	18.513,00 €
COPAROBAS SL	Emit- 210000032	12/11/2021	38.824,54 €

Código Seguro De Verificación	R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:44:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:43:10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



HUNOA PAVIMENTOS, S.L.	Emit- 210000011	12/11/2021	31.555,23 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 60	24/11/2021	3.279,10 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 61	24/11/2021	2.420,00 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 -210729	09/11/2021	423,50 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2021300	23/11/2021	2.628,16 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2021301	23/11/2021	3.179,24 €
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CANTORIA SL	Emit- 59	24/11/2021	24.659,80 €
TERUEL MARTOS EVA	004532	16/11/2021	358,92 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA,S.L.	20213033	17/11/2021	4.360,09 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	1069	23/11/2021	59,59 €
MÁRMOL PRESTIGE, S.L.	Emit- 210653	17/11/2021	1.550,96 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101787	31/10/2021	410,32 €
SÁNCHEZ DUGARTE CÉSAR	Emit-2 30	22/11/2021	35.229,15 €
SÁNCHEZ DUGARTE CÉSAR	Emit-2 31	22/11/2021	12.523,50 €
ADVANCE TECHNOLOGY SYSTEM, S.L.L.	2021_PYM_ 204	15/11/2021	9.240,05 €
SUMINISTROS FELIGRAN, S.L.	1490 331	09/11/2021	90,75 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 29929	03/11/2021	330,10 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
GARCÍA MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	21 39	24/11/2021	6.776,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:44:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:43:10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R/25g8oN+2GYLxGWr+KC7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

